

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 53 minutos: pónese á las 6 y 7 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 6 de setiembre.

Habiendo llegado á esta capital segun tenemos anunciado, el valiente brigadier de caballería D. Narciso Lopez, y recordando que con motivo de la accion de Mendigorria corrieron voces, y aun se estampó en nuestro periódico, que este gefe se habia arrojado con unos cuantos hombres á cargar al enemigo, dejando paralizado el grueso de nuestra caballería, miramos como un deber el rectificar estas espresiones dando al público la siguiente carta dirigida por el general Córdoba al mismo brigadier Lopez.

Sr. D. Narciso Lopez.—Mi estimado amigo: Tengo un verdadero sentimiento al leer en su apreciable del 11, con referencia á sus corresponsales, que en Madrid y otros puntos han cundido vulgaridades ofensivas al pundonor y delicadeza de V., de que aquel y esta se han resentido justamente, con motivo de las ocurrencias y movimientos de la caballería de su mando, en la gloriosa accion del 16 de julio último.

Si como amigo tomo una parte muy viva en su disgusto, como gefe estoy en la obligacion de hacerle justicia, sabiendo por esperiencia propia todo lo que mortifican los tiros secretos de la enemistad y de la envidia, cuando se asestan á la honra de un militar pundonoroso.

En este concepto digno que hizo V. con la caballería que mandaba, todo cuanto permitieron el terreno y las circunstancias, que los que critican no pasase V. el vado, poco instruidos se hallan, ó poco deben saber ni prometer para el mando, pues hubiera sido un acto imprudente de resultados funestisimos, y que yo mismo me habria visto precisado á castigar en V., no solo por que estando yo sobre el terreno era precisa mi orden para ejecutarlo, sino porque haciéndolo, habria V. demostrado una inexcusable impericia.

Es cierto que la orden equivocada que dió á V. uno de mis ayudantes de campo, á quien mandé fuese á buscarme un escuadron de lanceros, ocasionó que, viniendo V. con este, segun aquel le dijo, el que desgraciadamente no se pudiera V. encontrar á la cabeza del grueso de la caballería, para ejecutar en el caso que habíamos previsto el movimiento concertado de pasar el rio por los vados de la izquierda de nuestra línea, lo cual habia coronado esta jornada y multiplicado en mucho sus resultados. Pero esto no puede ser un cargo para V., que no podia hallarse en dos puntos á un mismo tiempo, y que obedeció las órdenes recibidas, sin saber las equivocadas por el portador.

Es igualmente constante que á la cabeza de dos escuadrones sostuvo V. luego á la infantería que perseguia al enemigo al otro lado del puente, y que hizo todas las demostraciones que únicamente permitia tan mal terreno, teniendo una mitad de cazadores avanzada, que bajo el mando del bizarro teniente Rosales se cubrió de gloria.

Su marcha de V. á Madrid en uso de Real licencia, ha sido emprendida por motivos personales que V.

Sto. Tomas de Villanueva.

explicará, á sus amigos ó al público; tocándome á mi solo asegurar, que he sentido su separacion, porque le estimo como á un gefe bizarro que ha servido perfecta y celosamente á la Reina y á la patria con aumento del crédito y bien adquirida reputacion que trajo á este ejército, y de estos sentimientos personales míos que garantizan mi habitual franqueza, son la mejor prueba el haber últimamente solicitado y obtenido de S. M. para V. la cruz de 3ª clase de S. Fernando, cuya gracia le comunico con esta fecha.

Todo esto no lo digo para V. solo, pues le autorizo á enseñar y aun á imprimir esta carta, si para su tranquilidad y satisfaccion lo creyese necesario; entendiéndome yo tan interesado como V. propio, en que no se vulnere su buen nombre, y en que la estimacion pública recompense el verdadero mérito de los oficiales que han servido bien á mis órdenes, porque debo ser y soy tan celoso de sus honras, como de la mia propia.

Adios, amigo mio: V. que conoce mis ocupaciones recibirá como la mejor prueba de mi amistad é interés, el tiempo que les he usurpado para escribirle. En todos tiempos será muy grato tener á V. por compañero de armas á este su afecto Q. B. S. M.—Luis Fernando de Córdoba.

Valencia 2 de setiembre.

Gobierno civil de la provincia de Valencia.—Valencianos: Si tratase de dar una idea del aprecio que merece la distincion con que me han honrado el Excmo. señor Capitan general, benemérita Milicia urbana, y leal vecindario, no hallaria voces significantes, si frases espresivas. Quede en el silencio más elocuente que la lengua para mostrar los sentimientos de un corazón agradecido. Hice lo que pude en el delicado encargo del gobierno civil, y en el honorífico de Junta auxiliar consultiva. Nada he omitido; y al dejar estas espinosas interinas ocupaciones doy gracias á todos, teniendo la satisfaccion de anunciaros que S. M. se ha dignado nombrar gobernador civil de esta provincia al Sr. D. Ramon Adan, cuyas luces, patriotismo y principios, son bien conocidos en la larga serie de su vida pública, y nunca desmentidos por las persecuciones ni la espatriacion. La esperiencia os demostrará el acierto del Gobierno: y yo en cualquier posicion celebraré que los amantes de la verdadera Libertad no duden tener un compañero en el secretario del gobierno civil.—Joaquin Gomez.

Idem 3.

Don Ramon Adan, del Consejo de S. M., su secretario con ejercicio de decretos, socio de número de varias sociedades económicas, intendente de la provincia de Jaen, y Gobernador civil en comision de esta de Valencia, á sus dignos habitantes:

Profeso la doctrina de que los empleos son para los pueblos y no los pueblos para los empleos. Desenvueltas las innumerables ideas que encierra en si aquel principio, todas confluyen en una, y es que los empleados públicos, desde el momento que aceptan la confianza del Gobierno, y juran fidelidad, su voluntad no debe ni pue-

de ser ya otra que los preceptos de las leyes; á estas deben amoldar sus disposiciones, y sujetar hasta lo general de su carácter. Renunciar á sus propias comodidades, y entregarse todos al servicio y bienestar del país; que les haya sido encomendado, es el deber inescusable que se imponen.

La bondad de S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien nombrarme para desempeñar en comision, el cargo de Gobernador civil de esta provincia. Dificil como es, y muy superior á mis conocimientos, lo he aceptado, no por consideraciones de utilidad ni investidura, sino por corresponder hasta el punto que alcancen mis esfuerzos á la confianza merecida de S. M., y consagrarme, con la decisión que forma mi carácter, y tomar una parte activa como español y funcionario en observar las leyes y disposiciones que tiendan á labrar la prosperidad de mi país, á defender la legitimidad de nuestra augusta Soberana Doña Isabel II, á sostener la obediencia á su escelsa madre la Reina Regenta y Gobernadora, á mantener los derechos y libertades de la Nacion y á combatir contra las pretensiones de la usurpacion y tirania. A esto he sido destinado, y para esto he venido entre vosotros.

Los antecedentes de mi vida pública son bien conocidos: mis principios nunca han sido desmentidos ni manchados con apostasias. En la prosperidad y la desgracia, en mi patria y fuera de ella, la consecuencia de mis ideas jamas pendió de circunstancias. Firme en ellas sin ser terco, dócil á las rectificaciones que un mejor examen ha dictado, deferente á las exigencias justas de los tiempos sin mengua ni envilecimiento de mi honor personal y carácter público que haya representado, considerado sin ser injusto, amante de mi semejante sin ser débil ni descuidado en mis deberes, ha sido, es y será la parte práctica en el ejercicio de mis funciones.

Cuando medito sobre el enorme peso de obligaciones que he tomado á mi cuidado, y la responsabilidad moral y legal que son anexas, parece que mi espíritu se abate y cae en la desconfianza: pero muy luego recobra sus fuerzas y energía considerándose, como se considera, asistido con la cooperacion de unos habitantes que son los principales interesados en el buen resultado de mis tareas. Vuestros deben ser, y para vosotros, los frutos de mi administracion; y como no pueda persuadirme que querais conspirar contra vuestros intereses, y yo esté de lleno unido á ellos, no puede fallar el triunfo de esos esfuerzos que son comunes. Mandando yo con sujecion á las leyes, y obedeciendo vosotros de conformidad con ellas, está cumplido el principio de que los empleos son para los pueblos, y no los pueblos para los empleos. Bien pudiera yo con frases pompas en un empujado discurso pretender persuadirlos y halagar vuestras esperanzas, de que solo con mi llegada para llenar tan importante encargo habia de rebosar en felicidades vuestro suelo: y que canales de navegacion y riego aumentarían las producciones y facilitarían con mil ventajas sus trasportes; que caminos de hierro acelerarian con rapidez increíble vuestras comunicaciones: que las carreteras Reales y caminos trasversales mejorarian su estado, y abririan en donde no los hubiese; que disecaciones de lagunas y pantanos purificarian la atmósfera y aumentarían la superficie para el cultivo: que se erigirian grandes y suntuosas fábricas de todo género de artefactos para lo que abundan entre nosotros las materias primitivas: que establecimientos de utilidad, ornato y de recreo, reemplazarian á tantos inútiles existentes de rancio gusto y de esterilidad que afecta al contemplarlos: que los encantos de los países estrangeros iban á tomar asiento entre vosotros, y que una trasformacion repentina vendria á verificarse desde el ingreso de mis funciones.

Mas no, no es este mi sistema, no está en manos de S. M. ni depende de la voluntad de su gobierno for-

zar el orden que á todo está señalado en lo físico, en lo moral y en lo político.

La prosperidad de una nacion no es produccion espontánea, es planta cultivada, y que guarda sus periodos. Es el resultado de una legislacion sabia y protectora; es el fruto de costumbres ya formadas; es el producto de la aplicacion y del trabajo; es la consecuencia del adelantamiento en los conocimientos humanos; es el triunfo sobre un mil de preocupaciones y de abusos, y es la obra del tiempo sostenida y auxiliada por favorables sucesos. Nosotros para arribar á ella tenemos todavia que descuajar y roturar el terreno en que se ha de colocar aquella planta: tenemos que limpiarlo de yerbas y raices que á su lado le deben ser nocivas y retardan su desarrollo.

Los que se quejan con impaciencia de que los objetos de los gobiernos civiles, no se ven cumplidos como se habian prometido, no son justos á mi entender en su lenguaje. Opíñese en buena hora de lo mas ó menos conducente de los medios que hasta el presente se han empleado; pero no se acuse á la institucion porque desde su nacimiento no haya dado frutos sazonados. Estos requieren preparacion, y á ella se dirigen las disposiciones del Gobierno; mas en la ejecucion sufren la contradiccion de las turbulencias de los tiempos, el choque de los partidos y la resistencia de los envejecidos abusos que empuñando todas sus fuerzas en los últimos atrincheramientos, se oponen con vigor y tenacidad á sus progresos. Domar y vencer á tantos enemigos es lo primero de que debemos ocuparnos, y allanadas con el triunfo tantas dificultades, las mejoras se sucederán naturalmente unas á otras, y llegaremos á gozar la prosperidad por que anhelamos.

Para entrar en este camino, largo en verdad, pero inevitable, es preciso que nos ceñamos á lo puramente posible, y no nos lisonjemos con quimeras. Echemos los cimientos para poder levantar el edificio: si queremos que sea permanente y duradero. Empecemos por unir nuestros intereses, por concordar nuestros esfuerzos, por asistir á S. M. con el mas positivo y eficaz cumplimiento de sus disposiciones; y pronto veremos efectos que aplaudir, y frutos con que nos gozaremos con placer. A tales fines van á determinarse mis tareas; á ellas me voy á entregar con vuestro auxilio; y ya que no me sea dado derramar continuamente la prosperidad sobre vosotros, voy á empeñarme mi personal garantía, muy seguro de cumplirla, prometiendo solemnemente que nuestros derechos no serán impunemente ofendidos: que los enemigos públicos y secretos de S. M., y de las leyes fundamentales de la Nacion, serán reprimidos con mano fuerte y vigorosa por el poder de mi autoridad que á todas horas el acceso á mi persona con vuestras quejas, reclamaciones y avisos, estará franco y expedito: que la puerta de mi despacho nunca se cerrará para mantener así mis comunicaciones siempre abiertas con vosotros sin señalamiento de dias ni de horas, y sin distincion de clases ni personas: que recomendaré á los que de mi dependan, la urbanidad y respeto con que deben ser tratados los que se lleguen á ellos para tomar informacion del estado de sus negocios; que me acercaré á los pueblos y examinaré su situacion: que remediaré sus necesidades pronta, ejecutiva y eficazmente en cuanto alcancen mis facultades: que las leyes y disposiciones acordadas ó que en adelante se acordaren en obsequio de su bienestar tendrán su cumplido efecto: que la Milicia urbana, á la que yo considero para nuestra existencia política, lo que es para lo natural la cabidad del corazon, tendrá mi apoyo y atencion, mas esquisita en cuanto haya lugar á mi destino la ley que en el dia la gobierna; y que mis intereses hermanados con los vuestros serán un comun y solo objeto.

De toda falta, que nunca podrá ser mas que involun-

taría, reclamó desde ahora la censura de la imprenta; la oiré con docilidad y con respeto, y hallada justa no será tereco ni indócil para repararla; y publicaré mi agradecimiento.

En buen cambio de mis promesas exijo las vuestras, y no son otras que tranquilidad y obediencia; y que pues yo me entrego francamente á vuestra confianza y cooperación para hacer el bien de todos, razonable es que sea correspondido con la misma para que pueda emplear los medios eficientes consignados en mi autoridad, seguros de que nunca abusaré del poder en daño vuestro. Establecida esta mutua convencion, vosotros vereis por la experiencia que mi encargo de gobernador civil ha sido todo para el pueblo, y para mi solo el placer, y bastante galardón el haber procurado cumplir con mis deberes, correspondiendo á S. M. y á su Gobierno, y mereciendo justicia en vuestra opinion. Valencia 1.º de setiembre de 1835. — Ramon Adan.

Barcelona 6 de setiembre.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.

Se acaban de recibir las noticias siguientes: Por los bagageros que llevaba embargada la faccion navarra de la que se escaparon el dia 3, se sabe que iba mandada por N. Bergel con dos coronales del llamado E. M. D. Gabriel Lacis y D. Blas Arroyo, su número era de unos 3.000 hombres y además la faccion del cabecilla Borjes. El 29 ocupaban á Orgañá quedando en Coll de Naragó el batallon de rebeldes navarros mandados por Simon Latorre, permaneciendo tambien en el mismo punto el perverso é hipócrita Oteu que recientemente ha levantado una gavilla. El 31 habían evacuado los referidos puntos ocupando Taus, Guardia y Castells. Reinaba el mayor descontento en la faccion por creerse que se dirigian á Francia; llevan consigo los navarros unos 20 mulos cargados y tan solo una carga de fusiles, 20 presos procedentes de Tamarite, entre estos un fraile capuchino. Los pueblos por donde transitan quedan desiertos, porque liberales y carlistas sin distincion son saqueados y tratados sin misericordia. habiendo sufrido el 28 en el puente de Targo una parte de la propia faccion navarra la pérdida de 40 prisioneros, 30 muertos, 4 cargas de armas y muchas municiones, para una de nuestras columnas mandada por el comandante Mora. Por otra parte la legion estrangera desde Parrega con otras varias columnas bajo la direccion del E. S. C. G. habian emprendido un combinado movimiento para acabar con la canalla; y en este momento acabo de recibir el oficio siguiente. — Gobierno militar y político de Cervera. — Escmo. Sr.: El comandante de armas de Agramunt con fecha de hoy me dice lo que sigue:

Segun carta que recibí á media noche del comandante del 2.º ligero D. Ramon Dominguez, que pasa de gobernador á Tremó; los navarros se han escapado por Aragon, y la Conca ha quedado evacuada de facciosos, lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. S. — Y yo lo hago á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. — Dios guarde á V. E. muchos años. Cervera 5 de setiembre de 1835. — Escmo. Sr. — Antonio Lopez Ochoa. — Primer comandante general de las armas de Barcelona.

Por conducto confidencial se acaba de saber que el coronel Niuvó con una columna compuesta de 250 hombres de la legion estrangera, y 300 del 1.º de infantería ligera y 25 caballos ha atacado el dia 3 á la faccion de Matías Vall compuesta de 1500 hombres apoyados en una fuerte posicion: dos columnas de ataque en las que dividió Niuvó su fuerza sin disparar un tiro á pesar del horroroso fuego que les hacian desalojar y arrollaron al enemigo, acuchillándolos la caballería en su vergonzosa y desordenada fuga. El dia 3 y el 4 era

atacado el castillo de Carol sostenido por otra faccion, cuyos resultados no deben ser dudosos.

El capitan de Saboya D. Cristóbal Moldero encargado por el teniente coronel Calvet, de recorrer la parte de Vacarisas con dos compañías de infantería alcanzó la gavilla capitaneada por el Ferreró de Manresa, y arrojándose con intrepidez sobre ella le mató 15 hombres y cogió dos prisioneros, muchas armas, municiones ocho mantas y otros efectos que arrojaban en su fuga, sin detencion les siguió á los alcances hasta encontrarla por segunda vez en la casa de campo de S. Jaime, en donde les mató otros dos.

Mientras se esperan los detalles de todo se manda anunciar al público para que no olvide que las autoridades le dirán siempre lo que convenga, y que se desvelan por la seguridad del pais. La fuerte columna que sale hoy de esta capital con otros movimientos que se han ordenado bien pronto anunciarán nuevas victorias, y el terror del bandalismo.

Por el boletín que antecede se ve que todas las esperanzas de los carlistas de este Principado quedan desvanecidas: intentaban organizarse, reunirse en grandes masas, y adoptar un sistema de campaña ofensivo: todo dependia segun ellos de la reunion de cuatro á seis mil hombres organizados. Por una osada tentativa de las bandadas de Navarra todos estos elementos se reunieron sobre el territorio catalan, y los Tristany, Ros y demás cabecillas pudieron contar con un refuerzo imponente: nada les ha valido, este refuerzo, que les servia de pie de ejército y que hasta ahora habia servido de objeto de sus anhelos ha tenido que ceder á los primeros obstáculos que el entusiasmo por la Libertad les ha opuesto. ¿Que les queda pues que esperar á las bandadas de ladrones de este Principado? ¿Pueden acaso aspirar á organizarse segun lo estaba la faccion navarra que vino en su socorro y que ha tenido que huir cobardemente? O si tal fuera su esperanza ¿seria acaso su suerte mas halagüeña que la de la faccion que acaba de huir desparvorida? Este ensayo habia destruido muchas ilusiones y servira para hacer recobrar confianza á los patriotas. Animo, pues, Catalanes este es el momento de proclamar nuestro triunfo; corred todos á las armas, y esterminar esas hordas de foragidos que abandonadas á si mismas infestan nuestro suelo, y estad seguros que ha triunfado nuestra causa á la voz de viva la Libertad, viva Isabel II.

PALMA.

Orden de la plaza para el 18 de setiembre.

Capitan de dia D. Juan Barceló: parada Provincial y Milicia voluntaria urbana de infantería, capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Urbanos. — Juan Coll.

Don Guillermo Moragues Gobernador civil de la provincia de las islas Baleares.

He dispuesto que se saquen á pública subasta los derechos municipales consignados de imposiciones, quinto del vino, y sisa carnes, correspondientes á los pueblos de esta isla, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los citados derechos se rematarán por separado, aunque pueden recaer en un mismo arrendatario: su arriendo durará un año, que principará el dia 1.º de noviembre próximo, y concluirá el 31 de octubre de 1836: el primer remate de los derechos correspondientes á cada villa se verificará en la plaza pública de la misma el dia 27 del corriente; y el segundo y último en esta capital y patio de las oficinas del gobierno civil á las diez

de la mañana de los días 12, 13 y 14 de octubre inmediato, en esta forma:

Para las villas de Alaró, Andraix, Algaida, Binissalem, Buñola, Calviá, Campanet, Esporlas, Inca, Marratxí y Lluçmanor el día 12.

Para las de Manacor, Montuiri, Petra, Porreras, Puigpuñent, La-Puebla, San Juan, Sansellas, Santa María y Santañy el día 13.

Y para las de Artá, Cárpos, Deyá, Escorca, Felanitx, Muro, Pollensa, Sóller, Santa Margarita, Selva, Sineu y Valldemosa el día 14.

En el primer remate quedará únicamente asegurada la postura del licitador; y no tendrá efecto aquel, aunque esta no fuese mejorada, hasta obtener mi aprobación.

2.^a No se admitirá postura al que sea deudor á los fondos consignados, ni á los extranjeros, como no renuncien para este caso los privilegios de su pabellón.

3.^a Desde que se verifique el primer remate hasta el día que se señala para el segundo y último, se admitirán las pujas de media décima y décima, y la del cuarto dentro del término de noventa días desde el que se señala para el primer remate. Dichas pujas se efectuarán ante el secretario del respectivo ayuntamiento hasta el día 3 de octubre próximo, y en el restante término en poder del escribano destinado para la actuación de los últimos remates.

4.^a Siempre que se verifique la puja del cuarto después del último remate, volverá á subastarse el derecho, poniéndose por primera postura el importe del remate y el cuarto añadido, y se rematará al mayor postor, en cuyo caso, recayendo el derecho en distinto arrendatario, serán nulos todos los contratos ó partidos que hubiere celebrado el primero, si no los confirma el segundo.

5.^a Los arrendatarios deberán satisfacer en la tesorería de propios y arbitrios de esta provincia, por tercias vencidas de cuatro meses cada una, el precio del arrendamiento en metálico, y no podrán valerse de infortunio de tiempo, como son: hambre, peste, guerra, esterilidad, invasión de enemigos, ni de otro alguno pensado ó impensado para eximirse en todo ó en parte del tanto del remate.

6.^a El precio que ofrecieren ha de ser el respectivo á un año.

7.^a Han de afianzar competentemente á satisfacción del contador de propios, el puntal cumplimiento del contrato en el término de seis días contados desde el último remate: si dentro de ellos no lo hubiesen verificado se sacará de nuevo el derecho á pública subasta y se rematará siendo responsables de todos los daños y perjuicios.

8.^a El afianzamiento deberá verificarse con fincas, cuyo valor líquido en catastro no baje del tanto del remate, debiendo además presentar certificación de la oficina de hipotecas por donde conste que dichas fincas son libres y no están sujetas á otra responsabilidad. Los nombres de los fiadores se harán notorios en los periódicos de esta capital, para que estas personas obligadas no puedan burlar obligaciones anteriores que hubiesen contraído; á cuyo fin se admitirán denuncias por el término de quince días desde la notoriedad por los interesados en ellas, y si estos no verificasen la denuncia les parará el perjuicio que hubiere lugar.

9.^a En igualdad de circunstancias será preferido el licitador que quiera satisfacer al contado el precio ofrecido, y además solo pagará la mitad de los derechos asignados al escribano para la actuación.

10. Será de cargo de los arrendatarios el pago de los gastos del escribano y corredor según el arancel que se hallará de manifiesto en la escribanía de remates.

11. Los eclesiásticos no quedan exceptuados del pago de los derechos municipales consignados como lo habían sido en los años anteriores.

12. Para evitar reclamaciones y guardar la debida proporción, se añade á la tarifa vigente para el pago del derecho de sisa carnes: Que los corderos desde el día 1.^o de mayo inclusive adeudarán seis sueldos por cabeza hasta haber mudado los dos primeros dientes, que es cuando deberán pagar como carneros; las corderas y cabritos pagarán como ovejas y machos cabríos respectivamente desde el día 24 de agosto también inclusive.

13. En todo lo demás que no se oponga á lo prevenido en este plan de subasta quedan en su fuerza y vigor los capítulos publicados en 10 de setiembre de 1833 para la exacción de los referidos derechos consignados con las modificaciones y aclaraciones contenidas en el plan de condiciones de 15 de setiembre de 1834.

Lo que se hace notorio al público para que venga á noticia de los licitadores que quieran entrar en los expresados arriendos, y á este fin se fija el presente edicto en los paeages públicos de esta capital y villas forenses. Palma 16 de setiembre de 1835.—Guillermo Moragues.—José Muntaner secretario.

Avisos de particulares.

En esta imprenta darán razon de un singeto que desearia adquirir el primer tomo de la obra *Le spectacle de la nature*, impresion de 1768, y el tomo 5.^o de la historia general de España por el P. Mariana, edicion del año 1751.

Se suplica á la persona que hubiese hallado en la tarde de anteayer una llave que se perdió desde la plaza de Cort hasta el Muelle, tenga la bondad de pasar á esta imprenta donde darán razon.

Se arrienda una taberna bien situada, con pozo, y con todos sus enseres: darán razon en esta imprenta.

La persona que quiera comprar una coleccion de mapas de los que se han publicado con el diccionario geográfico universal, acuda á la librería de Pedro José Gelabert plaza de Cort, donde darán razon.

Mañana sábado al anochecer en la plaza de Cort se rematará el mayor postor el huerto *son Pi* según el plan de condiciones que para en poder del corredor.

El sábado próximo 19 el javeque la virgen de la Nieve al mando del patron Pedro Roselló saldrá para Barcelona: admite carga y pasajeros.

Mañana sábado 19 de los corrientes, saldrá para Barcelona con la correspondencia del real servicio y pública el javeque correo español Cármen al mando del capitán D. Juan Oliver y Suau; admite carga y pasajeros.

Teatro.

La favorable acogida que obtuvo la comedia en 5 actos titulada, *Querer su propia desdicha*, y las indicaciones de varios Sres. apasionados, hacen á la empresa que hoy se ponga de nuevo en escena con el objeto de complacer á cuantos desean volverla á ver. A su continuacion habrá un intermedio de baile y un divertido sánete.—A las 7½.

Nota. Roma libre se ejecutará mañana.